



Ayuntamiento de Almensilla

ANUNCIO

DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

18. Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Equipo de Gobierno presenta UNA propuesta de asunto urgentes:

PROPUESTA ASUNTO URGENTE N°1: “Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Almensilla”

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada:

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de once (11) de sus trece (13) miembros de derecho, con once (11) votos a favor, de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal IU (2), del Grupo Municipal PP (1) y del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), en votación ordinaria aprueba favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros y acuerda incorporar en el orden del día la propuesta urgente.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

Considerando que el Ayuntamiento de Almensilla cuenta con una Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Almensilla, aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 108, de fecha 13 de mayo de 2015

Código Seguro De Verificación	+Cob818jncV38Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	10/06/2026 10:39:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BCob818jncV38Y6tTgDxHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando que posteriormente modificada en Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 67 de 22 de Marzo de 2019 en su punto 5.1 con el siguiente texto:

“Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Almensilla, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Modificación del art. 5.1 donde pone (...) «dirección electrónica sede electrónica del Ayuntamiento», debe poner (...) «sede.almensilla.es».

En Almensilla a 5 de marzo de 2019.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez”

Considerando que actualmente resulta necesario adaptar nuevamente el contenido del artículo 5.1 a la dirección electrónica efectivamente habilitada como sede electrónica municipal, sustituyendo la referencia “sede.almensilla.es” por “sedealmensilla.dipusevilla.es”.

Considerando que dicha modificación tiene carácter meramente técnico y organizativo, al objeto de garantizar la correcta identificación y acceso de la ciudadanía a la sede electrónica municipal, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración electrónica y procedimiento administrativo común.

Visto cuanto antecede y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Almensilla, en los siguientes términos:

Modificación del artículo 5.1:

Donde pone: “sede.almensilla.es”

Debe poner: “sedealmensilla.dipusevilla.es”.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Código Seguro De Verificación	+Cob818jncV38Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	10/06/2026 10:39:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2BCob818jncV38Y6tTgDxHg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. Publicar simultáneamente el texto de la modificación en el portal web municipal, a efectos de audiencia e información pública.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de once (11) de sus trece (13) miembros de derecho, con once (11) votos a favor, de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal IU (2), del Grupo Municipal PP (1) y del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), queda aprobada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes.

Así mismo, la presente publicación puede consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento a través del siguiente enlace:

[Enlace al Portal de Transparencia](#)

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro De Verificación	+Cob818 jncV38Y6tTgDxHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	10/06/2026 10:39:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2BCob818 jncV38Y6tTgDxHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			